

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /
Teléfono(s): 3957210

Documento No.: CPCCS-SG-2026-0606-EX

Fecha: 2026-03-31 08:55:17 GMT -05

Recibido por: Ayleen Karelis Intriago Barragan

Para verificar el estado de su documento ingrese a:

<https://www.gestiondocumental.gob.ec>

con el usuario: [REDACTED]

Guayaquil, 30 de marzo de 2026

Señor

MSC. ANDRES XAVIER FANTONI BALDEON

Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social-Quito.

Señores

COMISION CIUDADANA DE SELECCIÓN.

ERICKA KATHERINE AGUAGUIÑA MOPOSITA.

CYNTIA ALEXANDRA JACHO TIPAN.

HUGO VICENTE LUDEÑA ERAS.

ZOILA AMADA ECHEVERIA ZAMBRANO.

CRISTIAN SANTIAGO ARPI TAPIA.

PAMELA TERESA GARAY MATEO.

SILVANA MARIUXI RAMIREZ VERDESOTO.

DAVID EDUARDO FLORES BRANDT.

TAYRON MICHAEL VALAREZO ERAS.

Quito.

Nombres y Apellidos: JOSÉ SANTIAGO MENÉNDEZ CRUZ

Postulante N°: 7

Número de Expediente: 30

Cédula de ciudadanía

Correo electrónico:

N° teléfono cel.:

Yo José Santiago Menéndez Cruz Abogado y Doctor en jurisprudencia y Ciencias Sociales habiendo recibido su notificación dentro del concurso para Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado del Ecuador, he recibido con sorpresa

que dentro de la etapa de admisibilidad y reconsideración se dice que no cumplo con tres parámetros, lo que me imagino se refieren a Prohibiciones e Inhabilidades ante esto debo decir lo siguiente: El Capítulo Octavo Derechos de Protección Artículo 76 Garantías básicas del derecho al debido proceso dice "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas". El Artículo 76 Numeral 1 "corresponde a toda autoridad administrativa o judicial garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes", el Artículo 76 Numeral 7 "El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías a) nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento, b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa, e) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones, h) Presentar en forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra, f) Las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas y principios jurídicos en que se fundan y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideran nulos. Las Servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Dicho esto, y al haber sido informado que no cumplo con 3 parámetros debo referirme a cada uno de ellos en base a los preceptos Constitucionales ya que un Reglamento o una Ley inferior no están por encima de la Constitución de la República del Ecuador.

PUNTO 1

He probado hasta la saciedad en este concurso que no solo tengo en el Ejercicio Profesional de Abogado desde el año 1997 sino que a la actualidad he ejercido **con idoneidad y probidad notoria** mi profesión de Abogado, esto lo he acreditado con certificación del Colegio de Abogados del Guayas y de clientes a los que he defendido en diferentes materias, los cuales acreditan desde cuando ejerzo mi Profesión por casi 30 años, he ejercido el cargo de **Fiscal de lo Penal de Guayas y Galápagos** desde el año 2003 hasta el año 2007 como lo acredito con mi historia laboral del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, he sido Abogado en el libre ejercicio de la Profesión, pero no sé lo que están considerando por parte de ustedes, he presentado toda mi trayectoria laboral del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social donde acredita cuantos años he trabajado en empresas públicas y privadas, pero se dice que no he acreditado 10 años en el cuadro de méritos no sé lo que han revisado por lo que pido se **RECONSIDERE** este punto.

Punto 2

En el segundo punto según lo enuncia su comunicación dice que incurro en el artículo 22 de prohibiciones e inhabilidades si tienen dos o más de dos pensiones alimenticias vencidas y que se reflejen en el Sistema Único de Pensiones Alimenticias (SUPA) y dicen que registra un valor lo cual no acepto por que el SUPA es solo un registro además se debe observar que el proceso enunciado con número [REDACTED] es por **consignación voluntaria** no he sido demandado de ninguna forma como ustedes mismos lo acreditan de foja 117 a 122 hay la declaración juramentada otorgada por Krisya Nore Calderón Uría ante Notario Público donde dice ser **madre de mi hijo** Eli David Menéndez Calderón de 15 años de edad, la cual dice en la cláusula tercera que declara de

forma expresa, clara y categórica que el Señor José Santiago Menéndez Cruz a cumplido en efectivo y de manera directa el pago de las pensiones alimenticias a favor de nuestro hijo Eli David Menéndez Calderón durante un periodo de 15 años sin que a la presente fecha exista valor alguno pendiente por concepto de pensiones alimenticias lo cual realiza de forma voluntaria consiente de la responsabilidad legal que implica declarar bajo juramento, la que entregue en original dentro de los documentos habilitantes en este concurso por lo que no es verdad que no cumpla, por lo que solicito sea **RECONSIDERADO** este punto, por cuanto la declaración juramentada fue otorgada a los 27 días del mes de febrero del año 2026 ante la Ab. Wendy María Vera Ríos Notaria encargada Decimo Primera del Cantón Guayaquil.

PUNTO 3

En relación al punto 3 con la resolución, que se dice que no cumpla con la resolución CPCCS-PLE-SG-006-E-2026-0050, que en sus partes pertinentes lo dicho en el Artículo 29 como es documentos que conforman el expediente. - () serán documentos de presentación obligatoria. () 11. Certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido miembro de la Directiva de un Partido o Movimiento Político en los 5 años anteriores a la convocatoria al presente concurso otorgado por el Consejo Nacional Electoral (CNE)... () Los requisitos constantes en el siguiente artículo son indivisibles salvo los que se pueden verificar en la base de datos de acceso público (...)"

Resolución Numero CPCCS-PLE-SG-006-E-2026-0050 de 12-02-2026, en relación a este tercer punto que dice que no cumpla **debo de pedir su RECONSIDERACION basándome en lo enunciado** en el derecho a la defensa que consta en el Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador de las Garantías básicas del derecho al debido proceso ya que ninguna resolución está por

encima de la Constitución invoco expresamente este artículo 76 numeral 7 Literal h) que dice presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.

En este específico caso he presentado dentro de mis documentos habilitantes la solicitud de certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o haber sido Miembro de un Partido o Movimiento Político en los 5 años anteriores a la convocatoria al presente concurso, presentada al CNE en Quito el 25 de febrero de 2026 y que consta en los documentos que ingrese de foja 47 y que la Secretaria General del CNE me remitió en oficio N° CNE-SG-2026-1290-OF desde Quito el 03 de marzo de 2026 luego de que ya había procedido a mi inscripción por lo cual pido sea **reconsiderado este punto** haciéndoles llegar por esta vía los documentos donde acredita el CNE que no tengo según la Secretaria General del CNE, según la Dirección Nacional de Estadística del CNE MemorandoNro.CNE-DNE-2026-0096-M, según la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales MemorandoNroCNE-CNTPE-2026-0460-M. y según la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política MemorandoNro.CNE-CNTPP-2026-0387-M no tengo relación alguna con Partido o Movimiento Político o ejercido una dignidad de elección popular, por lo tanto no tengo impedimento alguno para participar en este concurso para Fiscal General del Estado según la Constitución de la República del Ecuador.

Mi experiencia en el área Penal comenzó desde antes de titularme de Abogado eso ya hace 30 años y ha continuado durante toda mi vida, pido consideren todos mis pergaminos ya que además de todo lo aprendido soy Constitucionalista y Especialista en Derecho Penal y Justicia Indígena.

Adjunto 4 respuestas certificadas del CNE Quito.

Notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el correo electrónico [REDACTED]

Atentamente,



Jose Santiago
Menendez Cruz
Time Stamp
Security Data

DR. JOSE SANTIAGO MENENDEZ CRUZ

C.C. [REDACTED]

REG. PROF. [REDACTED]

Oficio Nro. CNE-SG-2026-██████-OF

Quito, 03 de marzo de 2026

Señor
José Santiago Menéndez Cruz
Presente.-

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a Usted en referencia a la petición ingresada a esta Secretaría General con Oficio S/N, de 25 de febrero de 2026, a través de la cual solicita lo siguiente:

"(...) Solicito a usted se me confiera un certificado en el que conste no haber sido o sea Directivo/a de Partido o Movimiento Político inscrito en los últimos años; y/o, haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso (...)"

En este contexto, y con la finalidad de dar atención a la petición en referencia, adjunto al presente me permito remitir copia certificada del memorando Nro. CNE-CNTPP-██████████ de 03 de marzo de 2026, suscrito electrónicamente por el Ing. Luis Alberto Bravo Romero, Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, y por el Ing. Álvaro Reyes Pantoja, Director Nacional de Organizaciones Políticas, (E), quien en su parte pertinente señala:

"(...) Al respecto, nos permitimos informar que revisada la nómina de Directivas Nacionales que mantiene esta Dirección Nacional y con base a la información remitida por las Delegaciones Provinciales Electorales sobre las Directivas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, en los últimos 5 años, NO consta el nombre del ciudadano José Santiago Menéndez Cruz, con número de cédula ██████████ como miembro de Directiva de Organización Política alguna."

En referencia a la información de haber ejercido cargos de elección popular durante los últimos cinco años, adjunto al presente remito copia certificada del Memorando Nro. CNE-CNTPE-██████████ de 26 de febrero de 2026, suscrito electrónicamente por el Ing. Wilson Hinojosa Troya, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales (E), con el que remite copia certificada del memorando Nro. CNE-DNE-2026-0096-M, de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito electrónicamente por la Ing. Sofía Belen Estrella Moreira, Directora Nacional de Estadística, quien indica lo siguiente:

"(...) Una vez verificada la información de las bases de datos de candidatos y candidatas desde el año 2017 al 2026, incluidas las bases de datos de candidatos y candidatas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de los años 2019 y 2023, que reposan en la Dirección Nacional de Estadística, informo a usted señor Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, encargado lo siguiente:

- *El ciudadano MENENDEZ CRUZ JOSE SANTIAGO, con cédula de ciudadanía ██████████, consta como TERCER CANDIDATO PRINCIPAL NO ELECTO, en el proceso electoral ELECCIONES GENERALES 2021, a la dignidad de ASAMBLEÍSTA PROVINCIAL, de la provincia de GUAYAS, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, es decir, NO ha ejercido cargos de elección popular en los últimos CINCO (5) años."*

Con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,



Abg. ██████████ MSc.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL



Oficio Nro. CNE-SG-2026-████-OF

Quito, 03 de marzo de 2026

Referencias:

- CNE-CNTPE-2026-0460-M

Anexos:

- CNE-DNE-2026-0096-M.pdf
- CNE-CNTPE-2026-0460-M.pdf
- CNE-CNTPP-2026-0387-M.pdf
- 1649-ext.pdf

Copia:

Magíster
Santiago Eduardo Salas Erazo
Analista de Secretaría General 2
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NUT: CNE-2026-21867



Memorando Nro. CNE-DNE-2026-██████-M

Quito, 26 de febrero de 2026

PARA: Ing. Wilson Hinojosa Troya
Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, Encargado

ASUNTO: INFORMACIÓN REFERENTE A HABER EJERCIDO CARGOS DE
ELECCIÓN POPULAR / José Santiago Menéndez Cruz

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-██████-M, se remite para conocimiento y tramite pertinente el Memorando Nro. CNE-SG-2026-██████-M, de fecha 25 de febrero de 2026, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc. Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual; se pone en conocimiento el Oficio S/N, suscrito por el señor José Santiago Menéndez Cruz, concerniente a la solicitud para la certificación de no haber sido Directivo de una Organización Política o ejercido una dignidad de elección popular en los últimos cinco (5) años.

RESPUESTA:

Una vez verificada la información de las bases de datos de candidatos y candidatas desde el año 2017 al 2026, incluidas las bases de datos de candidatos y candidatas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de los años 2019 y 2023, que reposan en la Dirección Nacional de Estadística, informo a usted señor Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, encargado lo siguiente:

- El ciudadano **MENENDEZ CRUZ JOSE SANTIAGO**, con cédula de ciudadanía ██████, consta como **TERCER CANDIDATO PRINCIPAL NO ELECTO**, en el proceso electoral **ELECCIONES GENERALES 2021**, a la dignidad de **ASAMBLEÍSTA PROVINCIAL**, de la provincia de **GUAYAS**, **CIRCUNSCRIPCIÓN 2**, es decir, **NO** ha ejercido cargos de elección popular en los últimos **CINCO (5) años**.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de estima.

Atentamente,



SOFIA BELEN
██████████

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA



Memorando Nro. CNE-DNE-2026-██████ M

Quito, 26 de febrero de 2026

Ing. Sofía Belen Estrella Moreira
DIRECTORA NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Referencias:
- CNE-CNTPE-2026-0446-M

NUT: CNE-2026-21867



Memorando Nro. CNE-CNTPP-2026-██████-M

Quito, 03 de marzo de 2026

PARA: Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
Secretario General del Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: RE: Certificado de no haber ejercido una dignidad de elección popular o miembro de un movimiento político / José Santiago Menéndez Cruz

De nuestra consideración:

Con un cordial saludo nos dirigimos a Usted señor Secretario, en respuesta al memorando No. CNE-SG-2026-██████-M en el que se remite el oficio S/N de 25 de febrero de 2026, suscrito por el señor **José Santiago Menéndez Cruz**, con número de cédula ████████, a través de la cual señala:

"(...) Solicito a usted se me confiera un certificado en el que conste no haber sido o sea Directivo/a de Partido o Movimiento Político inscrito en los 5 últimos años; y/o, haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso (...)".

Al respecto, nos permitimos informar que revisada la nómina de Directivas Nacionales que mantiene esta Dirección Nacional y con base a la información remitida por las Delegaciones Provinciales Electorales sobre las Directivas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, en los **últimos 5 años, NO consta** el nombre del ciudadano **José Santiago Menéndez Cruz**, con número de cédula **0906276639**, como miembro de Directiva de Organización Política alguna.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firma: Luis Alberto Bravo Romero
**LUIS ALBERTO
BRAVO ROMERO**

Ing. Luis Alberto Bravo Romero
COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA



Firma: Alvaro Martín Reyes Pantoja
**ALVARO MARTIN
REYES PANTOJA**

Ing. Alvaro Martín Reyes Pantoja
**DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS,
ENCARGADO**

Referencias:

- CNE-SG-2026-0980-M

Anexos:

- 1649-ext.pdf

NUT: CNE-2026-21867

COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE
PARTICIPACIÓN POLÍTICA



Memorando Nro. CNE-CNTPP-2026 [REDACTED]

Quito, 03 de marzo de 2026

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Juana Cecilia Zambrano Cedeño	DNOP	2026-03-03



Memorando Nro. CNE-CNTPE-2026-██████M

Quito, 26 de febrero de 2026

PARA: Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
Secretario General del Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: INFORMACIÓN REFERENTE A HABER EJERCIDO CARGOS DE ELECCIÓN
POPULAR / José Santiago Menéndez Cruz

Expresando un cordial saludo me permito remitir el Memorando Nro. CNE-DNE-2026-██████M, de fecha, 26 de febrero de 2026, suscrito por la Ing. Sofía Belén Estrella Moreira, Directora Nacional de Estadística, mediante el cual; se pone en conocimiento la atención brindada a lo solicitado a través de Memorando Nro. CNE-SG-2026-0981-M; mismo que detalla el Oficio S/N, suscrito por el señor José Santiago Menéndez Cruz, para la certificación de no haber sido directivo de una Organización Política ni ejercido una dignidad de elección popular en los últimos cinco (5) años.

Atentamente,



WILSON HERMEL
HINOJOSA TROYA

Ing. Wilson Hinojosa Troya
**COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PROCESOS ELECTORALES,
ENCARGADO**

Referencias:
- CNE-DNE-2026-0096-M

Anexos:
- CNE-DNE-2026-0096-M.pdf

Copia:
Ing. Sofía Belén Estrella Moreira
Directora Nacional de Estadística

NUT: CNE-2026-21867

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Mba. Gabriel Antonio García Guananga	CNTPE	2026-02-26



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Teléfono: 02 - 3815410

Documento No.: CNE SG-2026-1549-EXT

Fecha: 2026-02-25 15:12:06

Recibido por: Ritha Isabel Pozo Cadena

Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://quapux.cne.gob.ec>
con el usuario: [REDACTED]

Adj 1 hoja

Quito, 25 de febrero de 2026

**SEÑORES
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDAD**

Doctor José Santiago Menéndez Cruz, con cédula de ciudadanía número [REDACTED], con Registro Profesional [REDACTED] C.A.G., por medio de la presente solicito a ustedes se emita un CERTIFICADO DE NO HABER EJERCIDO UNA DIGNIDAD DE ELECCIÓN POPULAR O HABER SIDO MIEMBRO DE UN PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO EN LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA CONVOCATORIA AL PRESENTE CONCURSO OTORGADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, hago este pedido con el objeto de participar en el concurso que ha convocado el CPCCS para elegir **Fiscal General Del Estado Ecuatoriano**.

Sírvanse emitir el respectivo certificado a la brevedad posible

Atentamente,

[REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

REPÚBLICA VENEZOLANA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

COPIA DE

NOYERES



FECHA



[REDACTED]

04434442

APELLIDOS

[REDACTED]



[REDACTED]